



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

264

NOTA N° /2012.-

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, **20 NOV 2012**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 29/11/12	Hs. 11:20
Numero: 1529	Fojas:
Expte. N° 243/12	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Ref: Expte DU 6513/2012 "J - 104-14- PAL - CEJAS -
s/Usos DRUGSTORE Y FARMACIA 24HS.

Arq. CATANOSO, Jorge

Sr. PRESIDENTE:

Me dirijo a usted a los efectos de elevar a su conocimiento y al de los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, lo resuelto por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) en sesión ordinaria de fecha 02 de octubre de 2012, en relación con el expediente administrativo de referencia.

A tal fin se adjunta el expediente mencionado "Ut Supra" donde se incluye Informe D.E. y N. N° 22/2012, Proyecto de Ordenanza y Acta Co.P.U N° 148.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

[Signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D



Proyecto de Ordenanza

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTÚASE de cumplir con lo establecido en el Artículo VIII.II.1 Comercio minorista; II.1.1 Alimentos y bebidas; VIII.III.7.1. Farmacéuticos, higiene y tocador; del Código de Planeamiento de la ciudad de Ushuaia, autorizándose el uso "DRUGSTORE Y FARMACIA 24HS", al predio denominado catastralmente como Sección J, Macizo 104, Parcelas 14 y 15; del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- Lo enunciado en el Artículo 1º quedará condicionado a que la carga y descarga de mercadería deberá ser realizada dentro del predio.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial para su publicación y ARCHÍVESE.-

e



Federico SCIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE:	DU	006513	2012
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 10/09/2012

INICIADOR: Dirección de Urbanismo S.S.P.

ASUNTO: J-104-14 y 15 PAL-SEJAS s/ Uso: "Drugstore y Farmacia 24hs". Arq. Catanoso, Jorge.

TEMA: (103)Solicitud excepción al Código de Planeamiento Ur

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





NOTA N° 084 /12

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 10 de septiembre de 2012

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-6513/2012**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

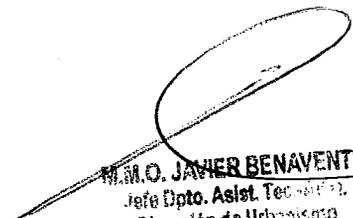
Dirección de Urbanismo – SSP y PU

TEMA:

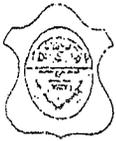
(103) Solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano.

ASUNTO:

J-104-14 y 15 PAL-SEJAS s/ Uso: “*Drugstore y Farmacia 24hs.*”. Arq. Catanoso, Jorge.


M. J. BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec. Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

1529 - 5/7



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia



DISPOSICIÓN D.U. Nº 01 / 2007

ANEXO II

PLANILLA DE PEDIDO DE EXCEPCION

Sr. Director de URBANISMO:

Solicito por su intermedio se tramite la presente solicitud ante las áreas competentes, de acuerdo al siguiente detalle y a la documentación que se adjunta.

UBICACION DE LA OBRA	CALLE: <u>LOS NIRES</u>	Nº <u>2224 y 2232</u>
PROPIETARIO:	<u>SEJAS WALTER ALFREDO</u> <u>PAL, JORGE ALBERTO</u> <u>PAL, MIGUEL OSCAR</u>	
OCUPANTE:		
PROFESIONAL ACTUANTE:	<u>ARQ. JORGE CATAHOSO</u>	R.P.C.Nº:
NOMENCLATURA CATASTRAL:	<u>J - 104 - 14 y 15</u>	
ZONIFICACION:	<u>R3</u>	
Nº DE EXPEDIENTE DE OBRA:		
ARTICULOS DEL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:	<u>VIII . III - 7</u>	
ARTICULOS DEL CODIGO DE EDIFICACION A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:	<u>-</u>	
Nº DE ORDENANZA A LA CUAL SE SOLICITA EXCEPCION:		

FIRMA DEL PROPIETARIO

Rubén Darío MARTINEZ LASSUS
 Asociación y Colegio de Ma.Ta.Co.
 Martilleros, Tasadores y
 Corredores Inmobiliarios
 de Tierra del Fuego
 Presidente

FECHA:

31/08/2012

FIRMA DEL PROFESIONAL O TECNICO RESPONSABLE



MEMORIA DESCRIPTIVA

1. OBJETO

Solicitar la **excepción al Artículo N° III.7 del Capítulo N° VIII** del Código de Planeamiento Urbano expresado en la Planilla del ANEXO I, referente a los usos permitidos exigido en las **normas generales del uso del suelo** para la actividad que se pretende desarrollar de "DRUGSTORE Y FARMACIA 24 HS", ubicado en la las parcelas identificadas catastralmente como Sección: J, Macizo: 104, Parcela: 14 y 15 zonificadas como: Distrito R3.

2. RESEÑA HISTORICA

La actividad que se pretende desarrollar se ubica en una zona de nuevas urbanizaciones de inversión privada y pública, con un fuerte carácter residencial, de densidad media, que según se parecía en las construcciones existentes en la zona se compone principalmente de Viviendas Unifamiliares y Multifamiliares, tipo dúplex, adosados y edificio de viviendas colectivas del I.PV..

El lugar elegido para la implantación posee una clara vocación de constituirse en un nodo comercial, por las actividades comerciales que actualmente se desarrollan en el lugar, actividades estas que la misma realidad presionada por la necesidad de los habitantes del lugar viene imponiendo.

3. FUNDAMENTACION DE LA SOLICITUD

3.1- Aspectos Normativos:

Según lo expresado en el CAPITULO VIII del Código de Planeamiento Urbano, en el ARTICULO III-7 de la TABLA DE USOS para el Distrito R3, no se permite el uso del suelo para FARMACIA.

Sin embargo la actividad comercial de FARMACIA no se contrapone ni perjudica el carácter de la zona, contribuyendo a consolidar el Nodo Comercial y de Servicios del barrio, ya que COMPLEMENTA las actividades actualmente desarrolladas.

El funcionamiento de la FARMACIA no genera problemas con el tráfico, ruido molestos o emisión de humos y olores que puedan perjudicar a los vecinos del lugar.

3.2 -Aspectos Arquitectónicos / Urbanísticos:

El funcionamiento de la FARMACIA no genera problemas con el tráfico, ruido molestos o emisión de humos y olores que puedan perjudicar a los vecinos del lugar. El proyecto arquitectónico contempla estacionamientos y espacio de carga y descarga dentro de la superficie privada de la parcela para evitar conflictos al normal tránsito de la zona, sobre todo en las horas picos.

También contempla la modificación prevista por D.E.M. respecto del nodo derivador vial que se pretende construir en la zona.



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 22/08/2012 13:00:58
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
J	0104		0014		

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	PAL, MIGUEL OSCAR	OTRO 13553747
Titular	PAL, JORGE ALBERTO	OTRO 16077717
Contribuyente	PAL, JORGE ALBERTO	OTRO 16077717

Per page: Inicio Anterior 1 2 de 2 Siguiente Final

Direcciones

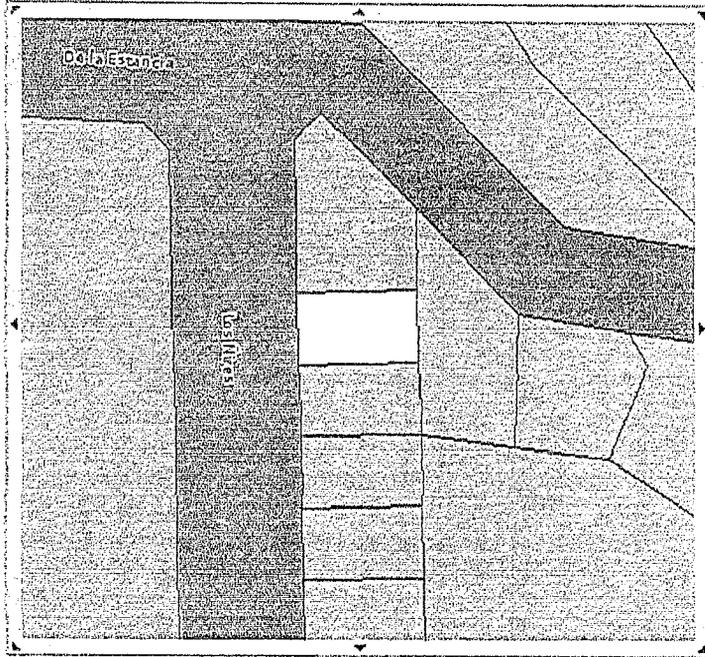
Descripcion	Num	Tipo Puerta
SIN NOMBRE	2224	Principal



Parcela

Metros Frente	11.54
Superficie Terreno	225.03
Valor Tierra	779.99
Valor de Mejora	
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	-
Plano Mensura	
Partida	

Observaciones



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.N° 17801- Art. 56 Ley Prov. N° 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

FIRMA

ACLARACION



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 22/08/2012 13:00:28
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
J	0104		0015		

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	SEJAS WALTER ALFREDO	OTRO 17651043
Contribuyente	SEJAS WALTER ALFREDO	OTRO 17651043

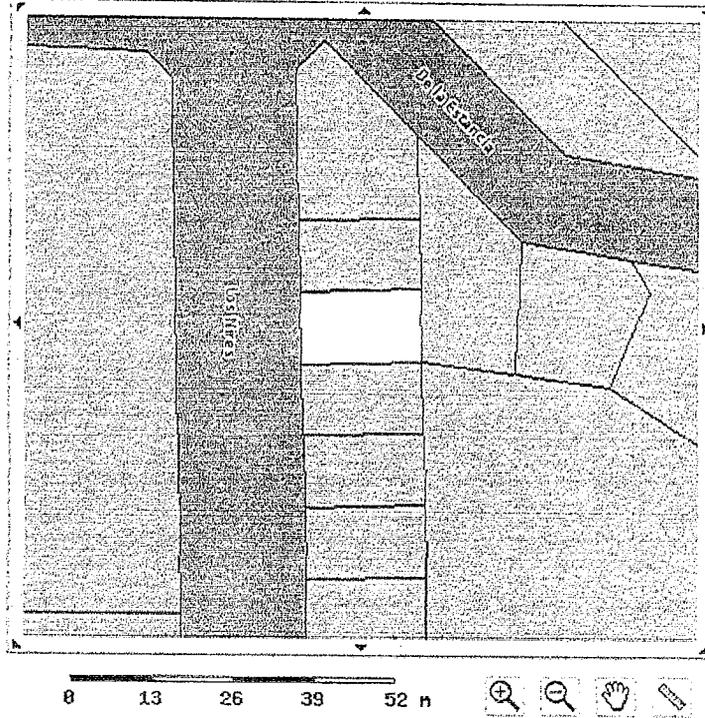
Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
SIN NOMBRE	2232	Principal



Parcela	
Metros Frente	11.54
Superficie Terreno	225.03
Valor Tierra	779.99
Valor de Mejora	
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	-
Plano Mensura	
Partida	

Observaciones



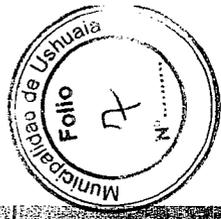
* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

FIRMA

ACLARACION







**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO
SUR.**

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN
SECCION: J
MACIZO: 104
PARCELA: 11



INSCRIPCION DE DOMINIO
II-A-10928

PARTIDA: (IMPUESTO INMOBILIARIO)
014456

DEPARTAMENTO: USHUAIA

LUGAR: CIUDAD DE USHUAIA

OBJETO: MENSURA Y DIVISION

BIEN: PARCELA 11 -MACIZO 104- SECCION J

PROPIETARIOS:
JUAN CARLOS AMAYA Y
WALTER ALFREDO SEJAS

NOTAS: 1) LAS MEDIDAS LINEALES ESTAN EXPRESADAS EN METROS.
VER NOTA 2.-

RESTRICCIONES:
SUJETO A SERVIDUMBRE SOBRE NACIMIENTOS Y CORRIENTES
DE AGUA, PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS.

FECHA DE MENSURA: MARZO DEL 2011

ANTECEDENTES:

PLANO: T.F.1-5-04 (PARC. 11)
EXPEDIENTE: 7795-EC-2011

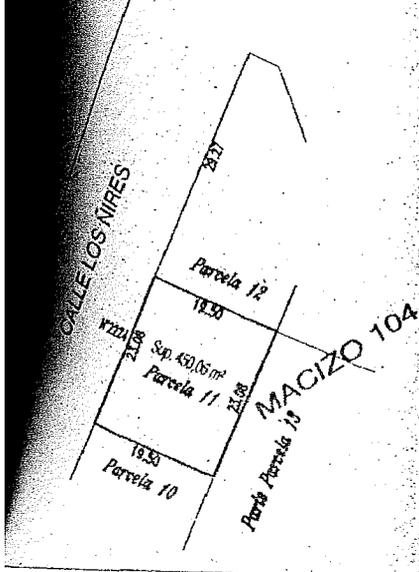
DESIG. ANTERIOR: _____

NOMENCLATURA S/CATASTRO:

DEPARTAMENTO: USHUAIA
SECCION: J
MACIZO: 104
PARCELAS: 14 y 15

POR LA PRESENTE DOY MI CONFORMIDAD AL PRESENTE PLANO DE MENSURA DECLARANDO HABER RECIBIDO
SATISFACTORIAMENTE BAJO MI CUSTODIA LOS MOJONES QUE SE CITAN EN ESTE PLANO.

QUIS SEGUN TITULO



BALANCE DE SUPERFICIES

p. S/M Parcela 14 MZO. 104	225,03m²
p. S/M Parcela 15 MZO. 104	225,03m²
> TOTAL (por suma de parcelas) S/MENSURA	450,06m²
> S/TITULO PARCELA 11	450,06m²
ERENCIA:	0,00m²

Amaya JC
JUAN CARLOS AMAYA
L.E. N° 4.065-183
CALLE ALEN N° 720
Ushuaia - T. del Fuego-

Walter Sejas
WALTER ALFREDO SEJAS
D.N.I. N° 17.651.043
CALLE POL POL N° 2173
Ushuaia - T. del Fuego-

AGENTE DEL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO SEGUN
N° 3276 PROMULGADA POR EL DECRETO MUNICIPAL N° 1283/2007

REFERENCIAS:

- DESIGNACION DE PARCELA.
- DESIGNACION DE MACIZO
- ESTACA DE HIERRO/WADERA ENCONTRADA
- ESTACA DE HIERRO COLOCADA.



DIRECCION Gral. DE CATASTRO

10 453 284

COPIA DEL PLANO N° ... PADO
FECHA POR ESTA DIRECCION GRAL.
Agrim. GRACIELA S. BUFFA
MAT. NAC. 3204

PROFESIONAL RESPONSABLE:

Raul A. Herrera
RAUL A. HERRERA
ING. AGRIM. MAT.NAC. N° 2986
CURTA N° 33 -ANDORRA -USHUAIA-T. DEL FUEGO-

T.F. 1 26 11



AUTORIZACIÓN de GESTIÓN

Por la presente autorizo a MARTÍNEZ & ASOCIADOS, a realizar todas las gestiones pertinentes, ante quienes crean conveniente, solicitar documentos y planos, para promover y vender, en mi representación, un inmueble de mi propiedad cuya nomenclatura catastral es Sección: J, Macizo: 104, Parcela: 15, ubicado en la calle Los ñIRES N° 2.224, de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego.-----

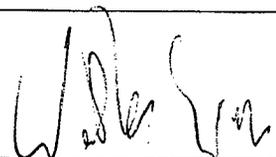
Autorizo asimismo un precio de [REDACTED], reconociendo para MARTÍNEZ & ASOCIADOS la diferencia de sobreprecio, si la hubiera.-----

Asimismo, de no alcanzar el punto anterior abonaré una comisión, sobre el precio total vendido de un TRES por ciento (3 %), deducidos del anticipo, seña o boleto de compra-venta gestionado.-----

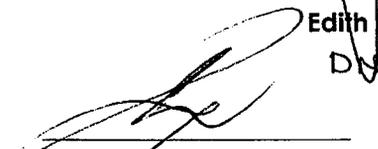
La presente rige con exclusividad y se renueva automáticamente cada noventa (90) días.-----

A los 22 días del mes de AGOSTO del año 2012.

OBSERVACIONES: (Lo manuscrito vale).


 PROPIETARIO
Walter Alfredo SEJAS
 DNI 12651043


 CÓNYUGE
Edith Nélida LOZANO
 DNI 21 324644


 VENDEDOR (Por Mandato)
 POR MARTÍNEZ & ASOCIADOS



AUTORIZACIÓN de GESTIÓN

Por la presente autorizo a MARTÍNEZ & ASOCIADOS, a realizar todas las gestiones pertinentes, ante quienes crean conveniente, solicitar documentos y planos, para promover y vender, en mi representación, un inmueble de mi propiedad cuya nomenclatura catastral es Sección: J, Macizo: 104, Parcela: 14, ubicado en la calle Los ñIRES N° 2.224, de la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego.-----

Autorizo asimismo un precio de [REDACTED], reconociendo para MARTÍNEZ & ASOCIADOS la diferencia de sobreprecio, si la hubiera.-----

Asimismo, de no alcanzar el punto anterior abonaré una comisión, sobre el precio total vendido de un TRES por ciento (3 %), deducidos del anticipo, seña o boleto de compra-venta gestionado.-----

La presente rige con exclusividad y se renueva automáticamente cada noventa (90) días.-----

A los ___ días del mes de _____ del año 2.012.

OBSERVACIONES: (Lo manuscrito vale).

La presente NO AUTORIZA EL COBRO DE
•SUMAS DINERARIAS-

PROPIETARIOS

Sr. Jorge Alberto PAL y Miguel Oscar PAL

CONYUGES

Sra. Claudia Silvia RAU y Teresa Aurora VERÓN

VENDEDOR (Por Mandato)
Por MARTÍNEZ & ASOCIADOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aldo RODRIGUEZ
A/C Jefe Division M E y S
Dirección de Administración S G
Municipalidad de Ushuaia

1529-7/12

NOMENCLATURA CATASTRAL

SECCION
J

MACIZO
104

PARCELA
14 y 15

PLANO
1

PLANO DE ANTEPROYECTO OBRA NUEVA

USO : LOCAL COMERCIAL-DRUGSTORE-AUTOSERVICIO-FARMACIA-PERFUMERIA



PROPIETARIO :

**PAL, MIGUEL OSCAR - PAL, JORGE ALBERTO
SEJAS WALTER ALFREDO**

APODERADO :

RUBEN DARIO MARTINEZ

PLANO DE : ARQUITECTURA

ESCALA
1:100

ZONA
R3

D.U. : 150
hab/ha
D.N. : 300
hab/ha
F.O.T. : 0.80
F.O.S. : 0.49

APODERADO

Rubén Darío Martínez Lassus
Rubén Darío MARTINEZ LASSUS
Asociación y Colegio de Ma. Ta. Co.
Martilleros, Tasadores y
Corredores Inmobiliarios
de Tierra del Fuego
Presidente

FIRMA :

2SR



DIRECTOR DE PROYECTO

Jorge Catanoso

FIRMA: ARQ. JORGE CATANOSO

LOS NIRES

Pc. 14 y 15

DE LA ESTANCIA

M104

DIRECTOR DE OBRA

SUP. DEL TERRENO: 450.06M2
SUP. CONSTRUIDA:
SUP. LIBRE:

CONSTRUCTOR

LA APROBACION DE LOS PLANOS NO
EXIME DE LA OBLIGACION DE POSEER
PERMISO DE HABILITACION

1529 - 8/12



Municipalidad de Ushuaia
 Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 10/09/2012 15:06:04
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
J	0104		0014		

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	PAL, MIGUEL OSCAR	OTRO 13553747
Titular	PAL, JORGE ALBERTO	OTRO 16077717
Contribuyente	PAL, JORGE ALBERTO	OTRO 16077717

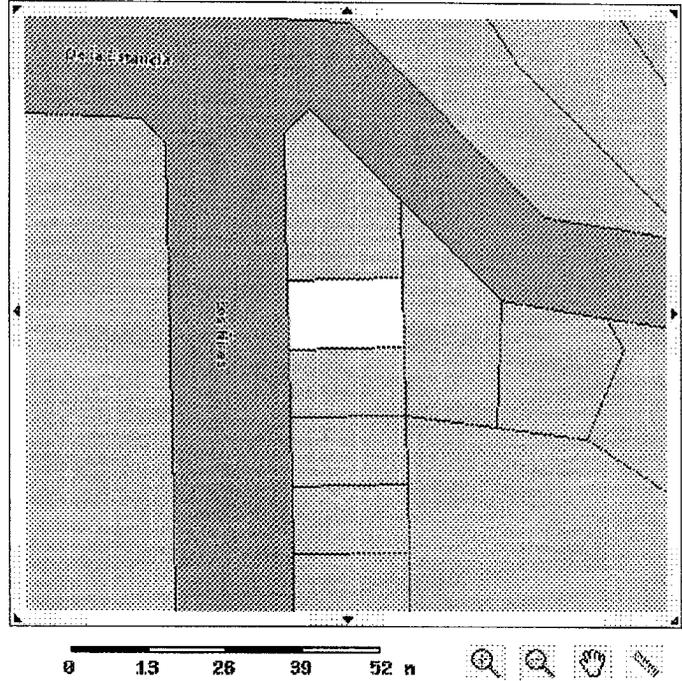
Per page: - Inicio Anterior 1 2 de 2 Siguiente Final

Direcciones

Descripción	Num	Tipo Puerta
SIN NOMBRE	2224	Principal

Parcela	
Metros Frente	11.54
Superficie Terreno	225.03
Valor Tierra	779.99
Valor de Mejora	
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	-
Plano Mensura	
Partida	

Observaciones



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.N° 17801- Art. 56 Ley Prov. N° 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sel

FIRMA

M.M.O. JAVIER BENAVENTE
 Jefe Dpto. Asist. Tecl. ARACION
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

1529 - 9/12



Municipalidad de Ushuaia
 Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 10/09/2012 15:05:14
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
J	0104		0015		

Personas relacionadas a la Parcela

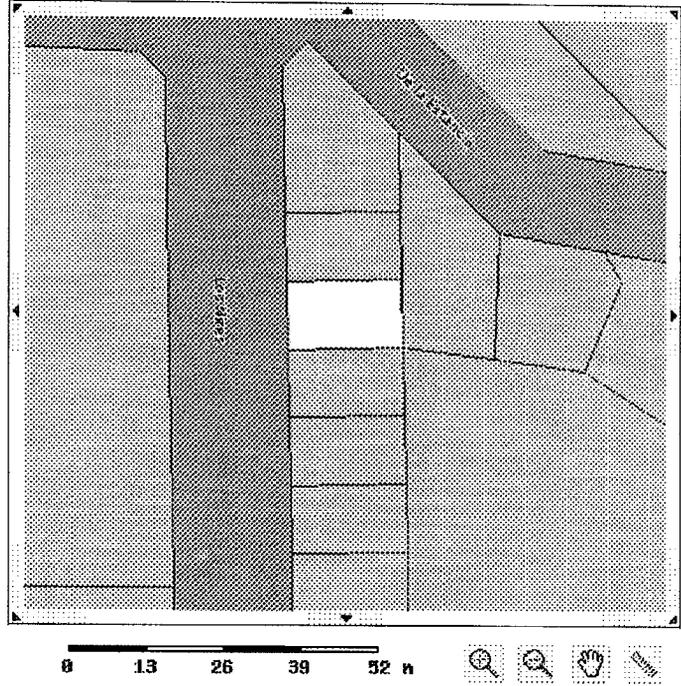
Tipo	Personas	Documento
Titular	SEJAS WALTER ALFREDO	OTRO 17651043
Contribuyente	SEJAS WALTER ALFREDO	OTRO 17651043

Direcciones

Descripción	Num	Tipo Puerta
SIN NOMBRE	2232	Principal

Parcela	
Metros Frente	11.54
Superficie Terreno	225.03
Valor Tierra	779.99
Valor de Mejora	
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	-
Plano Mensura	
Partida	

Observaciones	



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.º 17801- Art. 56 Ley Prov. N° 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sel

M.M.S. JAVIER BENAVENTE
 Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.
 Dirección de Urbanización
 Municipalidad de Ushuaia

FIRMA



1529 - 10/12

javier.benavente



De: "Fernanda Vazquez" <fernanda.vazquez@ushuaia.gob.ar>
Para: "javier.benavente" <javier.benavente@ushuaia.gob.ar>
Enviado: Jueves, 06 de Septiembre de 2012 12:55 p.m.
Asunto: Re: Pido

El 04/09/12 12:59, javier.benavente escribió:

Hola Fer!

Te pido -sin urgencia- dos antecedentes (por pedidos de excepción):

- J - 104 - 14 y 15
- D - 35 - 13

¡GRACIAS!

Hola Javi, estuve tres días ausente así que recién hoy te pude buscar lo que me pediste. Hace un ratito te llevé los dos exptes. de D-35-13 (me los recibió Guille) y de la J no hay nada de ninguna de las dos parcelas.

nos vemos.

Fer

M.M.O. JAVIER BENAVENTE
Jefe Depto. Asist. Tec.-Admin.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

1529 - 11/12

javier.benavente



De: "javier.benavente" <javier.benavente@ushuaia.gov.ar>
Para: "Catanoso, Jorge" <cnjorge@gmail.com>
Enviado: Miércoles, 12 de Septiembre de 2012 09:19 a.m.
Asunto: pedido de excepción

Arq. Catanoso:

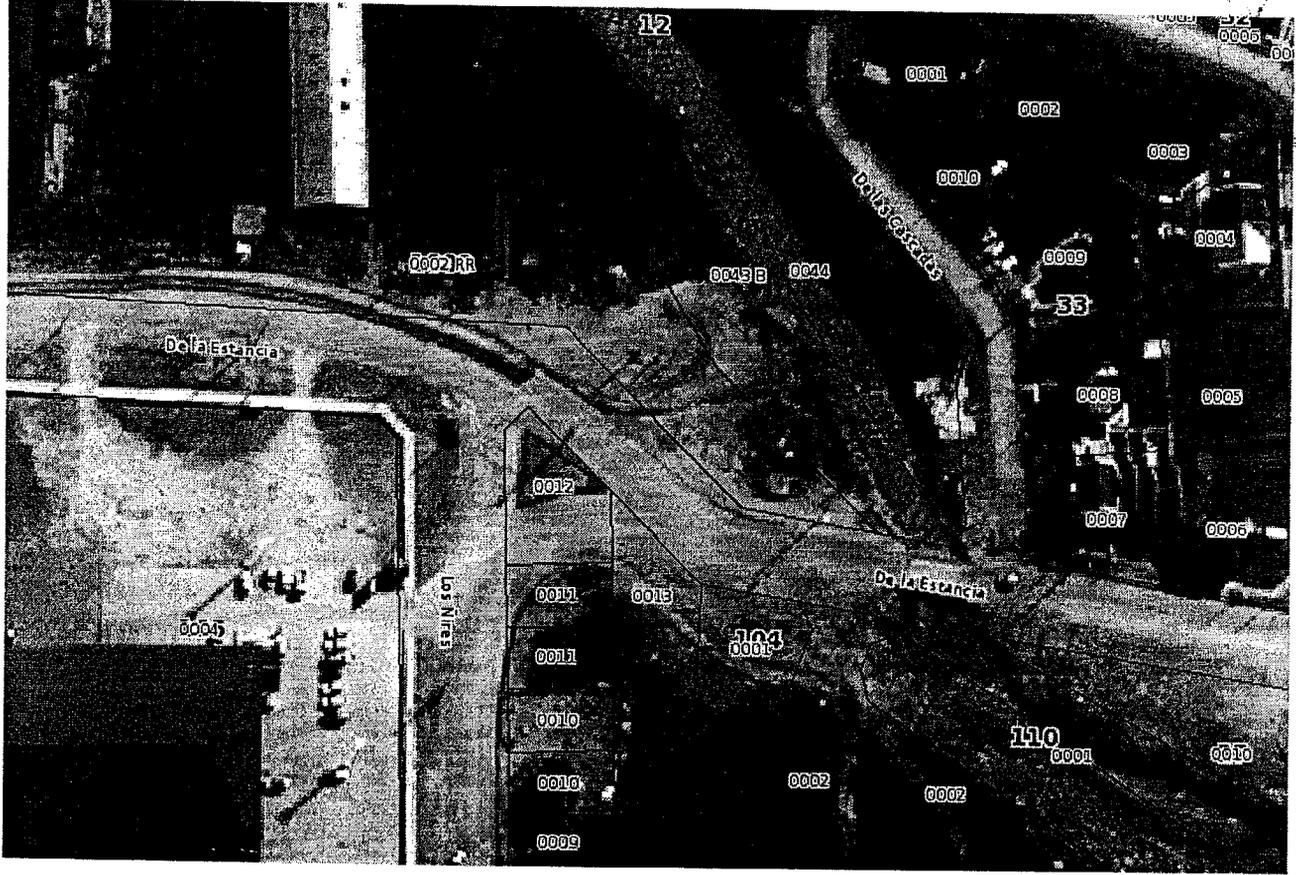
Me dirijo a Ud. con relación al trámite de solicitud de excepción a las normas de planeamiento urbano para el inmueble sito en la Sección J, Macizo 104, Parcelas 14 y 15, en su carácter de profesional interviniente. Al respecto, observamos en la base de datos de la Dirección de Obras Privadas que su nombre no figura en la nómina de profesionales habilitados para el período 2012, por lo que deberá acudir a dicha oficina a fin de gestionar su habilitación anual.

Atte.

Javier BENAVENTE
Depto. Asist. Tec.-Adm.
DIRECCIÓN DE URBANISMO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Art. Coronado 486 - 1º piso


D. M. O. JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

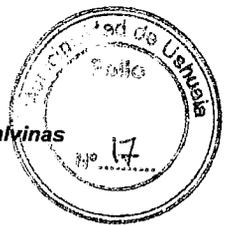
12/09/2012





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2012 en memoria de los Héroes de Malvinas



Ref: Pedido de excepción.
Solicitantes: Pal, Miguel
Pal, Jorge
Sejas, Walter

Sr. Director:

Me dirijo a Usted en relación a la solicitud de excepción por parte del Arq. Jorge Catanoso, en carácter de Profesional Responsable, a lo normado en el Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia en lo referido a la tabla de Usos para la actividad "DRUGSTORE Y FARMACIA 24 HS". Dicha actividad se desarrollará en el edificio a construirse en las parcelas identificadas catastralmente como Sección J, Macizo 104; Parcela 14 y 15 de la ciudad de Ushuaia, propiedad de los Sres. Walter A. Sejas, Jorge A. Pal y Miguel O. Pal. Esta solicitud se tramita en esta dirección mediante Expediente DU 6513 / 2012.

Entre ambas parcelas suman una superficie total de 450,06 m² y están ubicadas sobre la calle Los Ñires N° 2224 y 2232 respectivamente, frente al Supermercado "La Anónima". Se encuentran zonificadas como R3 Residencial Densidad Baja.

De acuerdo a lo establecido en la Tabla de Usos del C.P.U, ambos usos se encuentran consignados ya que el uso DRUGSTORE se podría asimilar a los establecidos en los Artículos VIII.II.1. Comercio minorista, II.1.1. Alimentos y Bebidas; VIII.III. 13.1. Quioscos.

En cuanto al uso Farmacia, el mismo se encuentra contemplado en el Artículo VIII.III.7.1 Farmacéuticos, higiene y tocador.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Con respecto al Uso Farmacia cabe aclarar que debido a la existencia de la **Ordenanza Municipal N° N° 2977**, la cual establece en el Artículo 2° que además de los requisitos generales requeridos para la habilitación del comercio y las condiciones exigidas por la autoridad sanitaria provincial, sólo serán habilitadas nuevas farmacias a una distancia no inferior a quinientos (500) metros respecto de otras en funcionamiento, medidos de puerta a puerta por camino peatonal, se consultó a la Dirección de Habilitaciones Comerciales acerca de cuales de las farmacias habilitadas en la ciudad eran las más cercanas, habiéndose constatado que es la farmacia "Andina", la cual se encuentra en el complejo comercial "La Tranquera", encontrándose a una distancia de 516 m de la futura construcción (se adjunta croquis).

No existen todavía antecedentes de obra presentados en la Dirección de Obras Privadas.

Dado que es una zona que en los últimos años ha tenido un gran desarrollo, se considera apropiado dar curso al pedido de excepción autorizando los usos, ya que la presencia de los mismos no generaría inconvenientes, por el contrario, permitiría a los vecinos de la zona contar con una nueva alternativa comercial.

En caso de otorgar la excepción deberá darse cumplimiento con las demás normativas exigidas.

Se eleva el presente para su consideración (conjuntamente con el Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar), a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su tratamiento.

Sin más elevo a Usted para su evaluación.

INFORME Dpto. E y N. N° 20 / 2012

Ushuaia, 17 de septiembre de 2012

ARQ. JORGELINA FELCARO
DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y NORMAS
DIRECCION DE URBANISMO



2012 en memoria de los Héroes de Malvinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



FOTOS SEPTIEMBRE 2012

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur , son y serán Argentinas"

3

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



FOTO SEPTIEMBRE 2012

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

1529 - 5/10

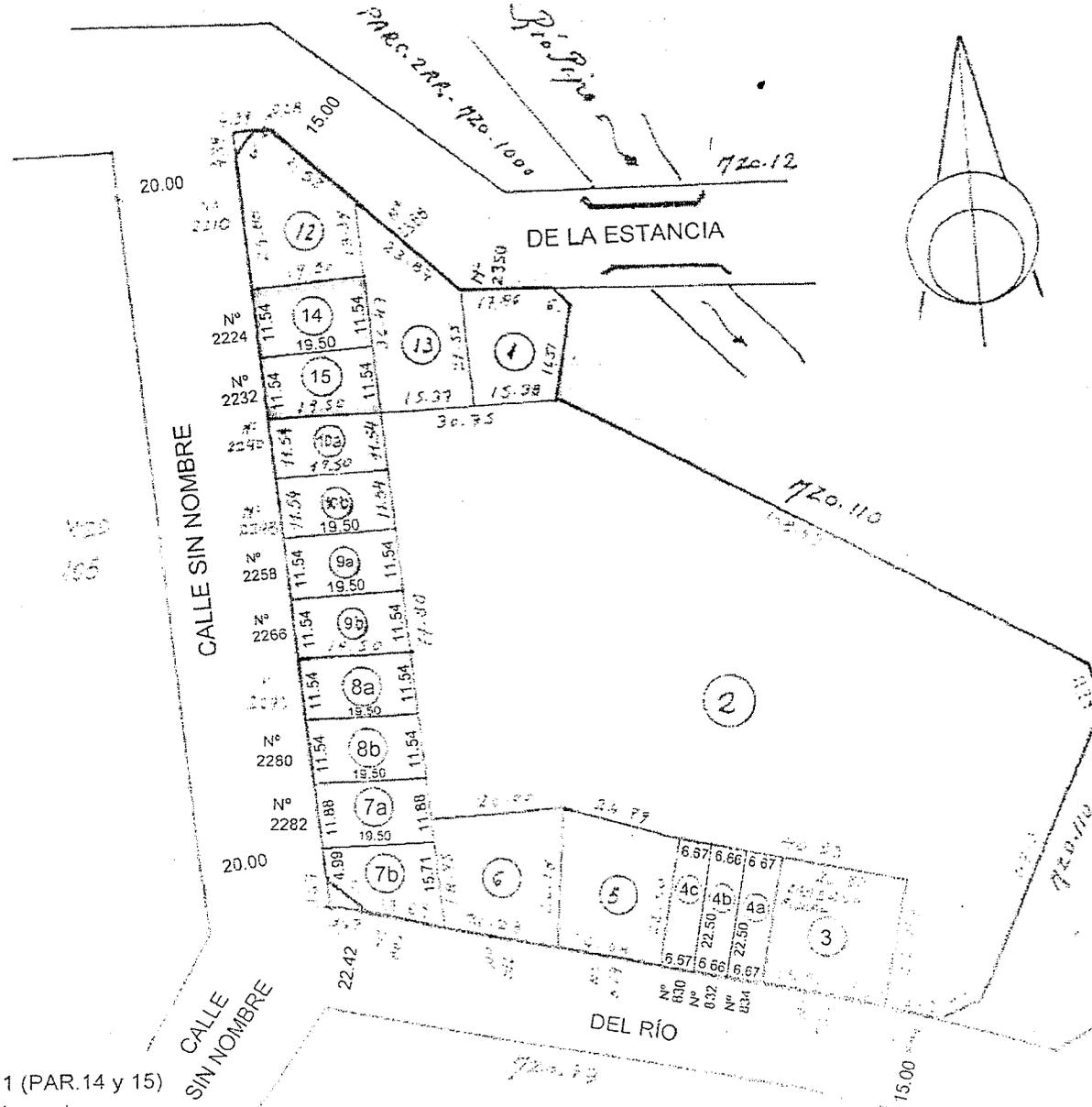
A handwritten signature or mark in black ink, consisting of a vertical line on the right, a horizontal line crossing it, and a diagonal line extending upwards and to the left.

1529 - 6/10

DEPARTAMENTO - USHUAIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

NOMENCLATURA	
Sección	Macizo
7	104
Origen	



Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		389,36m ²	014446
2		8134,93m ²	014447
3	RESERVA FISCAL	638,75m ²	014448
4		75,97m ²	014449
5		441,51m ²	014450
6		451,52m ²	014451
7		251,26m ²	014452
8		453,06m ²	014453
9		450,02m ²	014454
10		450,02m ²	014455
11		450,02m ²	014456
12		440,37m ²	014457
13		213,06m ²	014458
12a		225,03m ²	015744
12b		225,03m ²	015745
8a		225,03m ²	15898
8b		225,03m ²	15899
9a		225,03m ²	015934
9b		225,03m ²	015935
4a		150,07m ²	015844
4b		149,85m ²	015845
4c		150,08m ²	015846
7a		231,66 m ²	017539
7b		231,41 m ²	017540
14		225,03 m ²	17821
15		225,03 m ²	17822



1-26-11 (PAR. 14 y 15)

PLANOS: 1-52-9A(372)

1-5-04(1273)

1-3-02 (PAR. 14 y 15)

T.F. 1-10-08 (8a y 8b)

1-16-08 (9a,9b)

1-41-08 (4a, 4b y 4c)

1-21-08 (PAR. 7a y 7b)

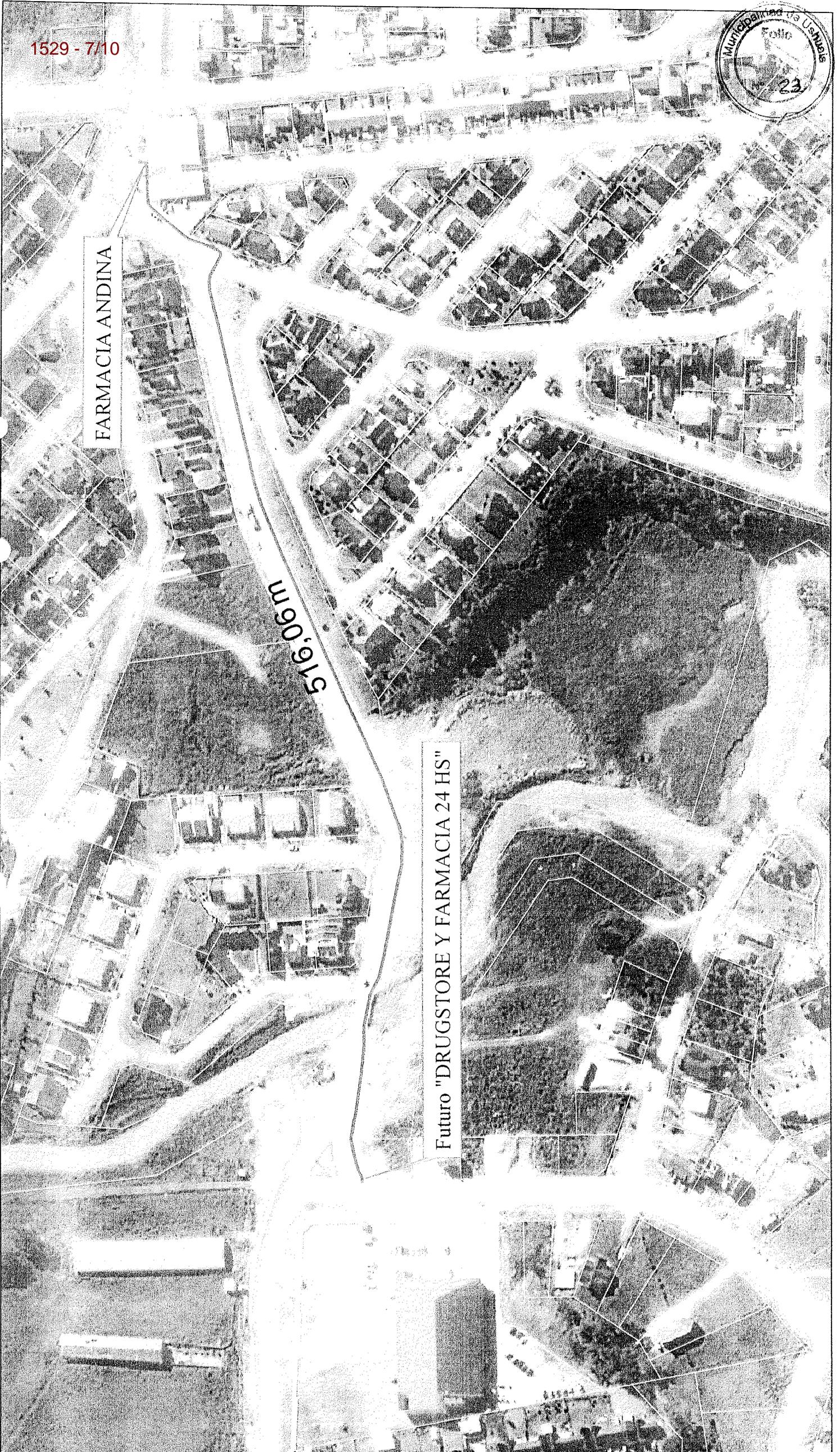
1529 - 7/10



FARMACIA ANDINA

516,06m

Futuro "DRUGSTORE Y FARMACIA 24 HS"





ARTICULO 1º.- ESTABLEZCASE que las farmacias que se habiliten a partir de la sanción de la presente Ordenanza estarán sujetas a un régimen particular de habilitación que garantice la racionalidad de la distribución de las mismas en el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- Además de los requisitos generales requeridos para la habilitación del comercio y las condiciones exigidas por la autoridad sanitaria provincial, sólo serán habilitadas nuevas farmacias a una distancia no inferior a QUINIENTOS (500) metros respecto de otras en funcionamiento, medidos de puerta a puerta por camino peatonal.

ARTICULO 3º.- Las farmacias que soliciten traslado dentro del mismo ejido deberán dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

- 1) Acreditar una antigüedad mínima de TRES (3) años de funcionamiento;
- 2) En caso de tratarse de una nueva localización dentro de un radio no mayor a los QUINIENTOS (500) metros y a mas de CIEN (100) metros de una farmacia ya instalada o con pedido de prioridad vigente, deberán acreditarse razones de fuerza mayor y contar con previa autorización de la autoridad sanitaria;
- 3) Para el traslado fuera de un radio de QUINIENTOS (500) metros de su ubicación original no será necesaria la justificación solicitada en el acápite 2, requiriéndose autorización previa de la Autoridad Sanitaria y teniendo en cuenta que la distancia no deberá ser inferior a QUINIENTOS (500) metros de otra farmacia instalada;
- 4) En todos los casos mencionados en el presente artículo se entiende que las distancias aludidas son medidas de puerta a puerta por camino peatonal.

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Gobierno, realizará un relevamiento en zonas densamente pobladas, que carezcan del servicio de farmacia, a fin de estimular su radicación.

ARTICULO 5º.- Las farmacias que se radiquen en zonas estimulada por el Departamento Ejecutivo Municipal podrán ser exceptuados de pagos por derechos de habilitación comercial.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2977 .-

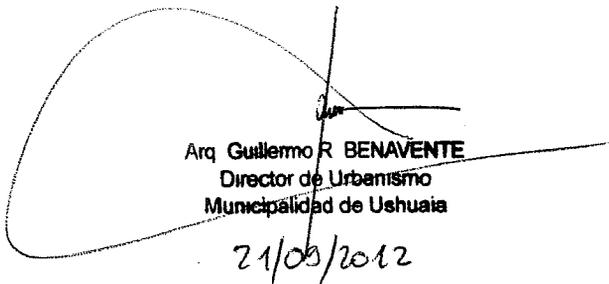
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 23/11/2005.-

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA

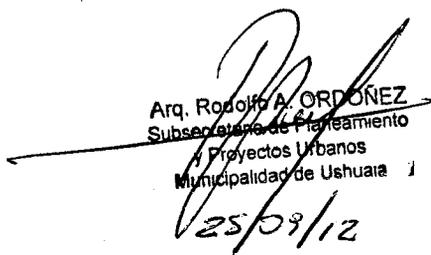
JUAN CARLOS PINO

Sr. Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos :

Compartiendo los criterios vertidos en el Informe Depto. E. y N. N° 20/2012, elevo las presentes actuaciones a vuestra consideración, a los fines de su posterior giro al Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) para su tratamiento.


Arq. Guillermo R. BENAVENTE
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
21/09/2012

Tomar conocimiento, incorporar como Anexo 2 tratar en el Copu.


Arq. Rodolfo A. ORDÓÑEZ
Subsecretario de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia
25/09/12

Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta Nº 148

Fecha de Sesión: 02/10/2012

Lugar: Municipalidad de Ushuaia

1. Expte. DU-1495/2012: "B-16-12a // Sanatorio San Jorge S.R.L. s/ uso e indicadores urbanísticos zona PE".

Consideraciones previas:

Mediante Expediente de Obra Nº 507/2011, se tramita el Empadronamiento de las construcciones ubicadas en el predio cuya identificación según catastro es Parcela 12a, del Macizo 16, de la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Sanatorio San Jorge S.R.L. Dado que el predio se encuentra implantado en un área urbana zonificada como PE - Distrito de Proyectos Especiales, corresponde reglamentar ad-referéndum del Concejo Deliberante el uso y los indicadores urbanísticos correspondientes a este trámite en particular, a los fines de dar continuidad administrativa al mismo.

Propuesta: Se recomienda dar curso al proyecto de Decreto obrante en el expediente.

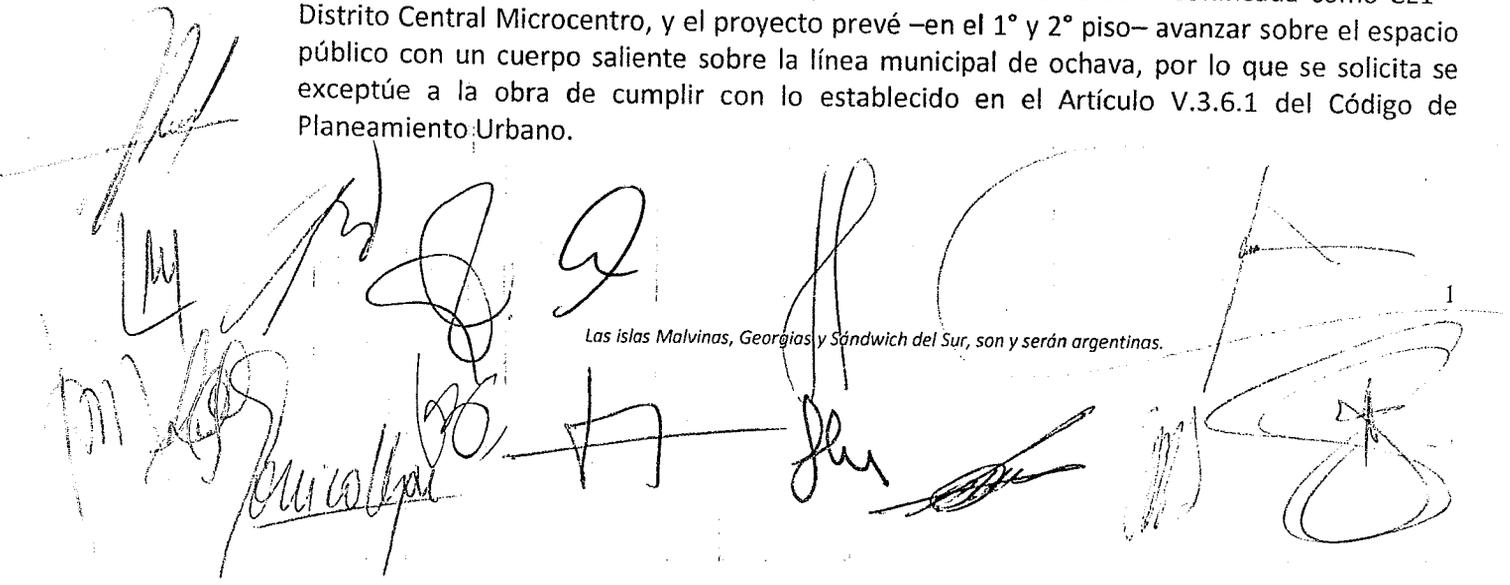
Convalidan: los presentes.

2. Expte. DU-4143/2012: "A-33-10b // Estabillo, María s/ cuerpos salientes – Arq. Piccone, Hugo".

Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte del Arq. Hugo Juan Piccone, de excepción para la obra nueva ubicada en el predio cuya denominación según catastro es Parcela 10b, del Macizo 33, de la Sección A del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Sra. María del Carmen Estabillo. En dicho predio se planea construir un edificio de multivivienda con locales comerciales, con una superficie cubierta total de 1.483,07 m². La parcela se encuentra implantada en un área urbana zonificada como CE1 – Distrito Central Microcentro, y el proyecto prevé –en el 1° y 2° piso– avanzar sobre el espacio público con un cuerpo saliente sobre la línea municipal de ochava, por lo que se solicita se exceptúe a la obra de cumplir con lo establecido en el Artículo V.3.6.1 del Código de Planeamiento Urbano.

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



A series of approximately ten handwritten signatures in black ink, arranged horizontally across the bottom of the page. The signatures vary in style and legibility, representing the council members who validated the act.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Propuesta: En atención a la protección de las vistas, el correcto asoleamiento y ángulo de visión en los espacios de uso público, y no existiendo argumentos técnicos que justifiquen el pedido de excepción a la normativa vigente, se recomienda no dar curso al mismo.

Convalidan: los presentes.

3. Expte. DU-4521/2012: "F-01-20a y 22 // New San S.A. s/ retiros laterales – Arq. Ansaldo, Carlos".

Consideraciones previas:

A través de la presentación realizada por el Arq. Carlos Ansaldo se tramita la solicitud, por parte de la empresa New San S.A., de autorización para la ejecución de un paso cubierto que servirá de comunicación entre los edificios implantados en las parcelas de referencia. Los predios se encuentran zonificados como MI – Distrito Mixto Industrial.

Como uno de los predios es alquilado por la empresa, se solicita autorización por el lapso de la locación del inmueble. La autorización solicitada implica que se exceptúe a la obra correspondiente de cumplir con los indicadores urbanísticos establecidos para la zona (retiro lateral), así como también se permita la ejecución de un vano sobre muro divisorio de predios.

Propuesta: Se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se autorizaría la ejecución del paso cubierto, condicionando su habilitación a la presentación de un Informe A.T.B. que contemple a las edificaciones y actividades a desarrollar en las dos parcelas como una sola unidad de uso.

Convalidan: los presentes.

4. Expte. DU-5374/2012: "F-30-14 // Ramos, Claudio s/ F.O.S. – M.M.O. Barría, Marcelo".

Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte del M.M.O. Marcelo Barría, de excepción para la construcción ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 14, del Macizo 30, de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sr. Claudio Dalmacio Ramos. Mediante Expediente de Obra N° 993/2011, se tramita una Refacción de la obra implantada en el predio. Del mencionado trámite surge que se amplió la superficie cubierta originalmente aprobada, detectándose la presencia de dos (2) nuevos locales: Quincho y Confitería. Esta ampliación de superficie implica un aumento del F.O.S. a 0.73, excediendo en consecuencia el máximo permitido para zona (0.70). Por lo expuesto, se solicita excepción a los indicadores urbanísticos establecidos en el Art. VII.1.2.1.1

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



– R1: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Propuesta: No existiendo argumentos técnicos que justifiquen el pedido de excepción a la normativa vigente, se recomienda no dar curso al mismo.

Convalidan: los presentes.

5. Expte. DU-5859/2012: "D-114 y 115 // Altos de Beban s/ sub-estación transformadora – Arq. Pérez, Edgardo".

Consideraciones previas:

A través de la presentación realizada por el Arq. Edgardo Pérez se tramita la solicitud, por parte del Fideicomiso Altos de Beban, de autorización para la ocupación de una superficie de 35 m² de espacio público en la esquina formada por las calles lindantes al Macizo 115 de la Sección D. En este macizo se desarrolla un complejo de viviendas que necesita instalar una sub-estación transformadora como requerimiento primario por parte de la D.P.E. para otorgar factibilidad de suministro eléctrico. El espacio donde se implantaría la construcción de la caseta está en un sector de vía pública con una fuerte pendiente natural, y la propuesta de ejecución incorpora los elementos de sostenimiento necesarios para garantizar una adecuada transitabilidad peatonal en toda época del año.

Propuesta 1: En atención a la mejora en la calidad del espacio público que involucra la propuesta, se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se autorizaría la implantación de la sub-estación transformadora en el espacio público solicitado a tal efecto, condicionado a la ejecución del proyecto presentado en su totalidad.

Convalidan: ARIAS Claudio Marcelo; BENAVENTE Guillermo Raúl; CÓFRECES Jorge Marcelo; D'AIELLO Armando; FELCARO Jorgelina; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; RIZZO Virginia Soledad.

Propuesta 2: Se recomienda no dar curso a lo solicitado, sugiriendo proyectar la ubicación de la sub-estación transformadora dentro de alguno de los predios involucrados, en atención al antecedente que se generaría en favor de emprendimientos inmobiliarios particulares.

Convalidan: BARRANTES Guillermo; DALPIAZ Walter Rubén; DE STEFANO Isabel; GARCÍA Gabriel; LEMOS PEREYRA Glenda Mariángeles; OBREQUE Mónica; TRACHCEL Federico Roberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



6. Expte. DU-6513/2012: "J-104-14 y 15 // Pal-Sejas s/ uso Drugstore y Farmacia 24 hs. – Arq. Catanoso, Jorge".

Consideraciones previas:

A través de la presentación realizada por el Arq. Jorge Catanoso se tramita una solicitud de excepción a lo normado en el Código de Planeamiento Urbano en su Tabla de Usos, con el objeto de que se autorice el uso "Drugstore y Farmacia 24 hs." para el edificio a construirse en los predios identificados según catastro como Parcelas 14 y 15 del Macizo 104 de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Sin bien los usos se encuentran consignados en la normativa vigente (como "Quiosco" y "Farmacia" respectivamente), no se encuentran autorizados para la zona en la que se implantan los predios mencionados (R3 – Distrito Residencial Densidad Baja).

Propuesta: Se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se otorgaría la excepción solicitada, autorizando los usos propuestos.

Convalidan: los presentes.

7. Expte. DU-6738/2012: "F-89-15a Gendarmería Nacional Esc. 44 Ushuaia s/ determinación de indicadores urbanísticos (zona PE) – M.M.O. Espíndola, Raúl".

Consideraciones previas:

Mediante Expediente de Obra N° 158/2012, se tramita un proyecto de Obra Nueva en los predios cuya identificación según catastro es Parcelas 15a y 15 b, del Macizo 89, de la Sección F, propiedad de Gendarmería Nacional y asiento del Escuadrón 44 de dicho cuerpo. Dado que los predios se encuentran implantados en un área urbana zonificada como PE - Distrito de Proyectos Especiales, corresponde reglamentar ad-referéndum del Concejo Deliberante el uso y los indicadores urbanísticos correspondientes a este trámite en particular, a los fines de dar continuidad administrativa al mismo.

Propuesta: Se recomienda dar curso al proyecto de Decreto obrante en el expediente.

Convalidan: los presentes.

Se incorporan sobre tablas los siguientes asuntos:

8. Expte. DU-5602/2012: "B-09B-1a Pino, Ema s/ solicitud de nombre de calle".

[Handwritten signatures and stamps]



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Consideraciones previas:

A través de la Minuta de Comunicación CD N° 051/2011, el Concejo Deliberante gira al D.E.M. la presentación efectuada por familiares de quien en vida fuera Luis Ofelio Rosado, mediante la cual solicitan lleve su nombre una de las calles que atraviesan el predio donde se ubica el Distrito N° 24 de la Dirección Nacional de Vialidad, debido a su trayectoria como empleado de V.N. y antiguo poblador de la ciudad.

Propuesta: En atención a que la calle recientemente abierta continúa la traza de la calle Hilario Ascasubi, se recomienda no dar curso a lo solicitado.

Convalidan: los presentes.

9. Expte. DU-6938/2012: "C-43-02a Prov. TDF – Hospital s/ indicadores urbanísticos".

Consideraciones previas:

Mediante expediente de referencia, se tramita la solicitud de indicadores urbanísticos para la ampliación del servicio de Anatomía Patológica del Hospital Regional Ushuaia, efectuada por el Ing. Pablo Castro, en carácter de Subsecretario de Obras Zona Sur M.I.O. y S.P. La obra se encuentra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 2a del Macizo 43 de la Sección C del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Dado que el predio se encuentra implantado en un área urbana zonificada como PE - Distrito de Proyectos Especiales, corresponde reglamentar ad-referéndum del Concejo Deliberante los indicadores urbanísticos correspondientes a este trámite en particular, a los fines de dar continuidad administrativa al mismo.

Propuesta: Se recomienda dar curso al proyecto de Decreto obrante en el expediente.

Convalidan: los presentes.

Coordinación: Arq. CÓFRECES Jorge Marcelo, Arq. ORDOÑEZ Rodolfo Antonio.

En representación del Departamento Ejecutivo:

ARIAS Claudio Marcelo; BENAVENTE Guillermo Raúl; DALPIAZ Walter Rubén; DE STEFANO Isabel; FELCARO Jorgelina; RIZZO Virginia Soledad; TRACHCEL Federico Roberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

En representación del Concejo Deliberante:

Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



BARRANTES Guillermo; D'AIELLO Armando; GARCÍA Gabriel; LEMOS PEREYRA Glenda Mariángeles; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; OBREQUE Mónica.

USHUAIA, 02 de octubre de 2012.

Handwritten signatures of the listed individuals:

- Guillermo Barrantes
- Armando D'AIello
- Gabriel García
- Glenda Lemos Pereyra
- Jorge Eduardo López Moreno
- Mónica Obreque

1529 - 6/10

javier.benavente

De: "javier.benavente" <javier.benavente@ushuaia.gov.ar>
Para: "Catanoso, Jorge" <cnjorge@gmail.com>
Enviado: Martes, 09 de Octubre de 2012 11:45 a.m.
Asunto: Fw: pedido de excepción

Arq. Catanoso:

Informo a Ud. que se ha avanzado con el trámite, habiéndose tratado el tema en el Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU) el día 02/10/2012 y encontrándose en instancias de ser elevado a la Intendencia, para su posterior remisión al Concejo Deliberante.

Asimismo, verificamos que a la fecha NO regularizó su habilitación profesional -periodo 2012- ante la Dirección de Obras Privadas, por lo que lo instamos a hacerlo a la mayor brevedad.

Atte.

Javier BENAVENTE
~~Depto. Asist. Tec. Adm.~~
DIRECCIÓN DE URBANISMO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Art. Coronado 486 - 1º piso

----- Original Message -----

From: javier.benavente
To: Catanoso, Jorge
Sent: Wednesday, September 12, 2012 9:19 AM
Subject: pedido de excepción

Arq. Catanoso:

Me dirijo a Ud. con relación al trámite de solicitud de excepción a las normas de planeamiento urbano para el inmueble sito en la Sección J, Macizo 104, Parcelas 14 y 15, en su carácter de profesional interviniente.

Al respecto, observamos en la base de datos de la Dirección de Obras Privadas que su nombre no figura en la nómina de profesionales habilitados para el período 2012, por lo que deberá acudir a dicha oficina a fin de gestionar su habilitación anual.

Atte.

Javier BENAVENTE
~~Depto. Asist. Tec. Adm.~~
DIRECCIÓN DE URBANISMO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Art. Coronado 486 - 1º piso

09/10/2012

1529-9146
**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.**

Yaganes 271 (9410) - Ushuaia - T.E. 02901-435332 - Email: catdf@speedy.com.ar - www.arquitierradelfuego.com

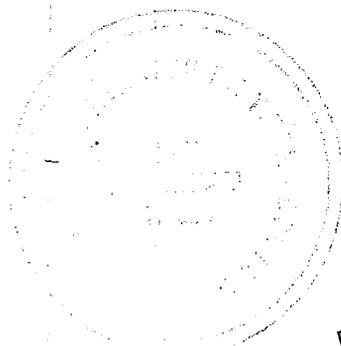


CONSTANCIA DE SOLICITUD DE MATRÍCULA

Por la presente se deja constancia el Sr. Catanoso, Jorge Marcelo Sócrates DNI N° 14.656.955, domiciliado en calle Mariano Moreno N° 868 de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se ha presentado en el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, solicitando su matriculación.

El mismo ha presentado la documentación solicitada, según lo estatuido en Ley N° 596 de la Provincia.

Se extiende la presente constancia, la cual **no es una certificación de matrícula en trámite**, a quien corresponda, en la ciudad de Ushuaia a los 09 días del mes de noviembre de 2012. Conste.-----



Karina Aguilera
Secretaria Administrativa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección de Urbanismo
RECIBIDO
12 NOV 2012
Firma:
Leg: 7164

M.C. JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec. Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA N° 042 /2012.-
LETRA: CoPU

USHUAIA, 21 NOV 2012

Ref: Expte. DU-6513-2012: "J - 104-14 -
PAL - SEJAS s/ USO: "DRUGSTORE
Y FARMACIA 24HS - Arq. CATANOSO Jorge

Sra. Secretaria General de P.E. y C.G.:

Me dirijo a usted a los efectos de elevar a su conocimiento y por su intermedio al del Sr. Intendente, lo resuelto por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) en sesión ordinaria de fecha 02 de octubre de 2012, en relación con el expediente administrativo de referencia.

A tal fin se adjunta el expediente mencionado "Ut Supra" donde se incluye Informe D.E. y N. N° 20/2012, Proyecto de Ordenanza y Acta Co.P.U N° 148.
Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

Arq. Rodolfo A. ODONEZ
Coordinador
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Remite al Sr. Intendente para ser posterior para el Consejo deliberante

Dra. ADRIANA CHAPPERON
SECRETARIA GENERAL DE PLANEAMIENTO
ESTRATEGICO Y COORDINACION DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Proyecto de Ordenanza

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTÚASE de cumplir con lo establecido en el Artículo VIII.II.1 Comercio minorista; II.1.1 Alimentos y bebidas; VIII.III.7.1. Farmacéuticos, higiene y tocador; del Código de Planeamiento de la ciudad de Ushuaia, autorizándose el uso "DRUGSTORE Y FARMACIA 24HS", al predio denominado catastralmente como Sección J, Macizo 104, Parcelas 14 y 15; del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- Lo enunciado en el Artículo 1º quedará condicionado a que la carga y descarga de mercadería deberá ser realizada dentro del predio.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial para su publicación y ARCHÍVESE.-

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia